



Resolución de Alcaldía

N° 190-2025-A-MDEA

El Algarrobal, 29 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 710-2025-OGPP-DEA de fecha 28 de mayo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual remite matriz de compromisos evaluación PEI – POI 2024 de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, y el Informe N° 564-2025-OGA J-MDEA de fecha 29 de mayo de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, el Artículo 38° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Que, en principio, es indispensable señalar que mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2022-A-MDEA se aprueba la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal para el periodo 2020 – 2025. Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 080-2024-A-MDEA se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2024 como instrumento técnico normativo de gestión por los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2025-GM-MDEA de fecha 31 de marzo de 2025, se aprueba el reporte de seguimiento anual del Plan Operativo Institucional – POI 2024 y el reporte de seguimiento del Plan Estratégico Institucional – PEI 2024 de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal. De la misma manera, con Resolución de Alcaldía N° 113-2025-A-MDEA de fecha 29 de abril de 2025, se aprueba el informe de Evaluación Institucional anual del ejercicio fiscal 2024 (Plan Estratégico Institucional - Plan Operativo Institucional) de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal.

Que, ahora bien, es indispensable señalar que mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDEA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y su modificatoria con Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDEA, que establece que es función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, de acuerdo con las normas y lineamiento técnicos vigentes sobre la materia.

Que, en este contexto, a través del Informe N° 710-2025-OGPP-MDEA de fecha 28 de mayo de 2025, el Ing. Marcelo Condori Arratia, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, entre otros señala lo siguiente: "Habiéndose cumplido con los lineamientos establecidos en Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024-Ceplan/PCD, soy de la opinión que la Matriz de Compromisos del Informe de Evaluación Institucional (PEI-POI) correspondiente al ejercicio 2024 debe ser aprobado y publicado en el Portal Estándar de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal en cumplimiento a la Directiva del CEPLAN a más tardar el 30 de mayo del 2025". Al respecto;

Que, en mérito a lo señalado por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde señalar que, habiéndose realizado consolidación de la información proporcionada por los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, la Oficina General de Planeamiento ha elaborado la Matriz de Compromisos del Informe de Evaluación Institucional (PEI – POI) correspondiente al ejercicio fiscal 2024, entendiéndose que esta fue realizada conforme las especificaciones técnicas establecidas en la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN; el cual considera 04 recomendaciones y 04 acciones claves, medios de verificación, Órganos y Unidades Orgánicas responsables y plazos de cumplimiento.



Resolución de Alcaldía

N° 190-2025-A-MDEA

El Algarrobal, 29 de mayo de 2025



Que, en este sentido, según el paso 10 de la Etapa 3 de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN" aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024-Ceplan/PCD, indica que "las unidades de organización con responsabilidad en alguna de las recomendaciones del informe de evaluación analizan las recomendaciones a cargo y elaboran una matriz de compromisos para su implementación, según el formato de la Tabla 6 (paso 10 de la Sección II). La matriz contiene la priorización de recomendaciones bajo su responsabilidad, las medidas de acción y plazos correspondientes. Las matrices son consolidadas por la unidad orgánica de planeamiento del gobierno local, o el que haga sus veces, quien procede a gestionar su aprobación y publicación en el Portal de Transparencia Estándar, siguiendo los pasos aplicados para la aprobación del informe de evaluación. En ese sentido, el paso 9 de la etapa 3, de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN", indica que: Los responsables de la gestión del proceso validan el reporte de seguimiento e informe de evaluación y lo remiten a la unidad orgánica de planeamiento del gobierno local, o el que haga sus veces. Este órgano aprueba formalmente el reporte de seguimiento y **gestiona la aprobación del informe de evaluación con la Alta Dirección del gobierno local a través de su máxima autoridad administrativa.** De acuerdo a la necesidad del gobierno local, la Alta Dirección puede delegar la función de aprobación del informe de evaluación a la unidad orgánica de planeamiento o quien haga sus veces.



Que, ahora bien es menester señalar que los numerales VIII y IX de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las competencias y funciones específicas funcionales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, y que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo mediante el cual se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades;



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado Constitucional de Derecho;



Que, en este contexto, el literal "e" del numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Sinaplan", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 021-2024/CEPLAN/PCD, establece que corresponde a los órganos de Alta Dirección de cada entidad, aprobar los informes de evaluación de las políticas y planes formulados en el marco de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto Supremo N°054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado. Asimismo, conforme al artículo 31 de la citada Directiva, este proceso es gestionado por el órgano de planeamiento de la entidad.

Que, con Informe N° 564-2025-OGAJ-MDEA de fecha 29 de mayo de 2025, el Abg. Jose Vergaray Ramos, opina entre otros textualmente lo siguiente: "Que, en merito a lo establecido en los párrafos precedentes, este despacho considera que es jurídicamente procedente aprobar la MATRIZ DE COMPROMISOS DEL INFORME DE EVALUACION INSTITUCIONAL del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional (PEI – POI) de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal correspondiente al ejercicio 2024, el mismo que deberá formalizarse a través de una resolución de alcaldía, toda vez que la Resolución de Alcaldía N° 185-2023-A-MDEA no faculta a la Gerencia Municipal u otro órgano aprobar tal procedimiento".

Por lo que, estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la MATRIZ DE COMPROMISOS del informe de evaluación institucional (PEI-POI) correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, conforme a lo solicitado y presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución de Alcaldía

N° 190-2025-A-MDEA

El Algarrobal, 29 de mayo de 2025

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, gestionar la publicación en el portal de transparencia estándar de la Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la guía de seguimiento y evaluación emitida por el CEPLAN.

Artículo 3. – PRECISAR que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso en concreto, además precisar que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, y/o transgresiones técnicas en el expediente administrativo aprobado, la responsabilidad recae directamente en los profesionales que emitieron los documentos sustentatorios.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente informe de evaluación en el portal de transparencia estándar de la Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la guía de seguimiento y evaluación emitida por el CEPLAN.



DISTRIBUCIÓN
O.G.P.P.
O.G.A.J.
G.M.
OGACyGD.
ARCHIVO



Regístrese, comuníquese y archívese;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Florentino Nina Fernandez
ALCALDE

**MATRIZ DE COMPROMISOS EVALUACION PEI-POI 2024**

COMPROMISOS							SEGUIMIENTO	
N°	Aspecto de mejora (*)	Recomendación (*)	Acción clave	Medio verificación	Entidad / Unidad de organización responsable	Plazo	Estado de cumplimiento	Comentario
	Mejora de Procesos	El Equipo Técnico de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones debe reportar este resultado a la alta dirección de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal y promover una reunión de trabajo con las unidades orgánicas responsables de los Objetivos con serios desfases en el cumplimiento de metas para poder darle la prioridad necesaria en el siguiente ejercicio, a fin de promover su avance según lo proyectado en el Plan Estratégico Institucional.	Reunion de trabajo reflexiva y correctiva	Acta de compromisos de mejora	Alcaldía / Oficina General de Planeamiento y presupuesto	01 mes	En proceso	Alcaldía debe realizar un llamado a la reflexión a todas las unidades orgánicas que no cumplieron metas el año 2024 para mejorar resultados en el nuevo ejercicio
02	Desarrollo de capacidades	El Equipo Técnico de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones debe brindar una mayor capacitación a los operadores responsables del registro de información en el aplicativo CEPLAN V.01 a fin de que se sustente mejor la información que se reporta.	Capacitación	Reporte de asistencia y estadística	Oficina General de Planeamiento y presupuesto	03 meses	En proceso	Las Gerencias, subgerencias y oficinas deben conocer mejor el PEI para el alineamiento adecuado de sus actividades operativas
03	Mejora de Procesos	El Equipo Técnico de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones debe implementar FORMATOS para la emisión de reportes de los responsables del registro de información en el	Implementar formatos	Actas de validación de formatos	Oficina General de Planeamiento y presupuesto	03 meses	No iniciado	Se busca mejorar la calidad de la información que reportan las distintas unidades orgánicas



